



**DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Madrid, 11 de enero de 2018

ASUNTO: APERTURA DEL PLAZO para el Registro de complejos industriales y Notificación de datos de emisiones y transferencias de residuos correspondientes al año 2017 en el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes PRTR-España.

Muy Sres. nuestros:

Les informamos que para el cumplimiento del *Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones al Registro E-PRTR europeo y de las autorizaciones ambientales integradas* y modificaciones posteriores (*Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire* y *Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002*), el **1 de enero de 2018**, se abrió el plazo para el registro y la notificación de emisiones al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, **PRTR-España**. Dicho plazo estará abierto **hasta el 31 de marzo de 2018**, improrrogable.

PRTR-España exige a los complejos e instalaciones industriales incluidas en el anexo I del *Real Decreto 508/2007, de 20 de abril*, que comuniquen información sobre las emisiones al aire, agua y suelo de sustancias contaminantes enumeradas en el anexo II del mencionado Real Decreto. También, hay que informar sobre las emisiones accidentales, emisiones de fuentes difusas y la transferencia de residuos fuera de los complejos industriales y, además, de la información adicional tal y como se recoge en los Anexos III y IV del *Real Decreto 508/2007, de 20 de abril*.

La empresa **deberá proporcionar la información siguiendo los criterios establecidos** por la Comunidad de Madrid, adjuntos a esta comunicación y puestos a disposición en la página web (www.madrid.org), así como la información contenida en los informes de validación recibidos en años anteriores de notificación. En caso contrario se procederá a su **devolución para su corrección**. Si no se recibiera dicha información corregida, no se podrán validar los datos y se darán por no validados trasladándose este hecho a la **unidad administrativa competente en régimen disciplinario**, por no haber presentado el dato de acuerdo con el artículo 5.4 del *Reglamento 166/2006* en relación a la obligación del titular de remitir la mejor información disponible.

La herramienta de Registro **PRTR-España** se ha concebido de modo que facilite al máximo a los complejos industriales todo el proceso, de tal forma que **LOS COMPLEJOS YA REGISTRADOS** el año anterior y que deban NOTIFICAR A PRTR-ESPAÑA **NO TENGAN QUE REALIZAR DE NUEVO EL REGISTRO**. Es decir, que para hacer la notificación a PRTR-España se deberá de acceder con las **mismas claves** que los complejos industriales ya tienen del año anterior.

Los complejos que no se hubieran registrado en PRTR-España en años anteriores, deberán solicitar primero el registro como usuarios del sistema y, una vez recibidas sus claves, realizar la notificación siguiendo las pautas y ayudas que el sistema ofrece.

Para realizar la notificación se deben tener en cuenta las correcciones y recomendaciones incluidas en el "Informe de validación de datos PRTR" recibidos en relación a periodos previos, especialmente del último año.





En el caso de que dispongan de una tercera persona que le asesore en la notificación de datos PRTR, recuerde entregarle toda la información necesaria tales como la presente carta o los informes de validación previos.

Durante el periodo de notificación (de 1 de enero a 31 de marzo de 2018), las industrias deberán introducir la información requerida en los anexos III y IV del *Real Decreto 508/2007, de 20 de abril* a través del “Área de miembros” de la página web de PRTR-España (www.prtr-es.es), de acuerdo a los criterios desarrollados en los **anexos de esta carta**:

- Anexo I: Criterios para la notificación de datos PRTR en la Comunidad de Madrid. Periodo de notificación correspondiente al año 2017.
- Anexo II: Determinación de la carga contaminante a la atmósfera a partir de la media ponderada de la concentración.
- Anexo III: Tratamiento de los valores de concentración medidos por debajo del límite de detección/cuantificación.
- Anexo IV: Origen del método.

Al igual que el año pasado y para facilitar el proceso de notificación se ha desarrollado un procedimiento en formato Excel para el cálculo de las cargas contaminantes a la atmósfera y al agua. Está disponible en el siguiente enlace:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_InfPractica_FA&cid=1354591249946&idTema=1142598849971&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pid=1273078188154&pv=1354594744840

y dentro del apartado: Documentación adicional / Documentación sobre PRTR.

Se recomienda la descarga de la actualización de la hoja Excel ya que se han corregido pequeños errores detectados en la que se puso a disposición para el anterior reporte.

Si la empresa ya ha elaborado una hoja similar no es necesario que utilice dicho formato. Una vez completada deberá adjuntarse como documentación justificativa y realizar la notificación de los datos en PRTR-España.

Adicionalmente, las empresas deberán adjuntar la información que justifique los datos notificados para llevar a cabo la validación de los mismos, siguiendo lo indicado en los mismos **anexos**, bien a través del “Área de miembros” de www.prtr-es.es, bien enviándola por **vía telemática**, por correo certificado o presentándola en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (c/ Alcalá, 16, 28014, Madrid), siempre dentro del periodo de notificación y **preferiblemente en formato digital**.

Excepto los cuatro puntos primeros, que son imprescindibles, los restantes son ejemplos de documentos que justifican los datos notificados:

- **Todos los informes completos** de los análisis de emisiones realizados por la empresa durante el año por laboratorios acreditados que no se haya facilitado anteriormente a la Consejería (si se han aportado previamente se deberá indicar la fecha de entrega)
- **Hoja de cálculo utilizada para la obtención de los datos de emisiones a la atmósfera y al agua**
- Memoria Anual de Residuos Peligrosos/Informe Anual de Residuos
- Referencias de los factores de emisión utilizados
- Acreditación de que los laboratorios que han realizado los análisis están acreditados
- Facturas del consumo de agua
- Registros de residuos peligrosos y no peligrosos
- Etc.





En el caso en que la empresa **no aporte la información requerida**, correspondiente a la información anual que ha de presentarse de acuerdo a la AAI otorgada, se procederá a dar traslado de estos hechos a la **unidad administrativa competente en régimen disciplinario**, dado que se está incurriendo en una infracción atendiendo a lo dispuesto en el *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*. Adicionalmente, se publicará en la página de PRTR-España (www.prtr-es.es), asociado al perfil de la empresa, el siguiente mensaje: "La empresa no aportó información en relación a sus emisiones y transferencias de residuos referentes al año 2017", y no podrá ser validado el dato notificado.

En la página web www.prtr-es.es dispone de toda la información para llevar a cabo el proceso de registro y notificación. Igualmente entre los "Documentos PRTR" del "Fondo documental" de esta página web, puede encontrar la "Guía para la implantación del E-PRTR", así como otros documentos de interés.

INFORMACIÓN DE ESPECIAL IMPORTANCIA EN PRTR-ESPAÑA

Recuerde que al realizar la notificación de emisiones al agua, el medio receptor al agua que le aparecerá por defecto será aquel que le fue validado el año pasado, existiendo la posibilidad de modificarlo en caso necesario. Si tienen alguna duda, les recordamos que pueden utilizar la ayuda disponible en el formulario de notificación (identificadas con una exclamación).

Por último, no olvide completar los apartados de **Información histórica** y **Consumos**.

Para cualquier tipo de duda, se puede consultar en los teléfonos de contacto del Área de Control Integrado de la Contaminación, de la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (91 438 23 61/60/53/59) o bien a través del correo electrónico (ippc@madrid.org).

Además, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a través de **PRTR-España** dispone de un servicio de atención específica donde se puede ampliar cualquier información al respecto bien:

- Por correo electrónico en: info@prtr-es.es.
- En el teléfono: **902 54 53 50** de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 h y de 16:00 a 18:00 h, y los viernes de 9:00 a 15:00 h.

Atentamente,

D. Diego Sanjuanbenito Bonal
Director General del Medio Ambiente
Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

